

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

Correo electrónico: pd_pvictimas@personeriabogota.gov.co

INFORME ANUAL

**Seguimiento al punto 5 – Acuerdo final
para la terminación del conflicto
y la construcción de una
paz estable y duradera**



**GUARDIANES
de tus DERECHOS**
 **Personería de Bogotá, D. C.**

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN

Personero Distrital de Bogotá D.C.

PAULA ANDREA GIRÓN URIBE

Personera Auxiliar

ANDRÉS RODRÍGUEZ BECERRA

Personero Delegado para la Coordinación
del Ministerio Público y los Derechos Humanos

BLANCA PATRICIA VILLEGAS DE LA PUENTE

Personera Delegada para la Protección de Víctimas
del Conflicto Armado Interno

ANGELA VIVIANA DÍAZ PAREDES

Profesional Especializado 222 – 07
Personería Delegada para la Protección de Víctimas
del Conflicto Armado Interno

Noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
SIGLAS Y GLOSARIO.....	4
ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA	6
GENERALIDADES PUNTO 5 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”	9
1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR.....	9
2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.....	14
ESTRATEGIAS O ACCIONES DESARROLLADAS POR EL DISTRITO	15
SEGUIMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	19
Secretaría Distrital de Salud	19
Secretaría Distrital de Gobierno	23
Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	24
Observaciones de la Personería de Bogotá	30
BIBLIOGRAFÍA.....	34

INTRODUCCIÓN

***“No basta con hablar de paz.
Uno debe creer en ella y trabajar para conseguirla”
(Eleanor Roosevelt).***

La firma del Acuerdo de Paz trajo consigo una serie de compromisos que implican entre otras, la disposición política, la realización de acciones concretas, los recursos y la articulación armónica. En este sentido, la Personería de Bogotá D.C. a través de su delegada para la



Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno y las funciones que se le asignaron a través del acuerdo 755 de 2019, especialmente la de “Efectuar seguimiento a la implementación del punto cinco -víctimas-, del “Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” en el Distrito Capital”, realizó una serie de acciones a través de las cuales recolectó información para la construcción del presente documento.

A lo largo de este informe, buscamos que: 1. pueda identificar las generalidades de los compromisos acordados a través del punto cinco del Acuerdo de Paz, 2. se acerque a las acciones y/o estrategias que la administración distrital ha reportado como parte de su aporte a la implementación del Acuerdo en Bogotá, y 3. tenga una mirada desde la posición de este ministerio público distrital, que -valga mencionar- hace parte de espacios de participación de las víctimas, a través de los cuales podemos contar con elementos cualitativos que permitan establecer una crítica en la vía de invitarle a apropiarse de este tema de paz y proponer posibles acciones de mejora.

Bienvenidos a este rápido recorrido por la implementación del acuerdo de paz en nuestra ciudad y con él a reflexionar y decidir acerca de ¿cuál será su aporte para el logro de la paz?

SIGLAS Y GLOSARIO

ACPVR: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Acuerdo de paz: Acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz

MDPEV: Mesa distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno

MLPEV: Mesa local de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno

MNPEV: Mesa nacional de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno

NNA: Niños, niñas y adolescentes

ODS: Objetivos de desarrollo sostenible

PAPSIVI: Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas

PDD: Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá

PDET-BR: Programas de desarrollo con enfoque territorial Bogotá región

PEC Paz: Planes estratégicos de construcción de paz territorial

PPIDH: Política Pública Integral de Derechos Humanos

RRI: Reforma Rural Integral

SDARIV: Sistema distrital de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.

SDS: Secretaría Distrital de Salud

SNARIV: Sistema nacional de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

SIVJRNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

TOAR: Trabajos, obras y actividades con contenido reparador – restaurador de la sección de reconocimiento de verdad y responsabilidad del Tribunal para la paz

UBPD: Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA



En Colombia se pueden contar mil historias y relatos acerca del “inicio del conflicto armado”, hay tantas versiones como personas y en el entendido de que las palabras crean realidades y cada persona las vive y las cuenta desde su posición, procuraremos hacer un ejercicio de

acercamiento a lo que ha sido la “evolución” del conflicto armado en Colombia con base en los reportes escritos en medios de comunicación masivos (internet), las vivencias de las víctimas, la posición institucional e incluso la percepción personal y profesional, la cual es casi imposible de dejar de lado en este tipo de escritos.

El artículo 22 de nuestra Constitución Política refiere que **“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”**, por ende es tarea, tanto de la sociedad como del Estado, generar acciones que nos permitan lograrla; las diferentes administraciones del país han desarrollado (o intentado) algunas estrategias y procesos para llegar a acuerdos que garanticen la paz en Colombia, algunos han permanecido en el tiempo, otros han generado trasformaciones y reorganización de grupos, lo cual moviliza mayores retos para todas las personas que habitamos el territorio nacional y especialmente para quienes administran el país.

El 26 de septiembre de 2016 se firmó un documento en el que, principalmente, se esboza la finalización a un proyecto bélico que inició entre 1962 y 1964 con las denominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (en adelante FARC-EP) y a través del cual aceptan adherirse a las reglas colombianas para acceder a la democracia y dar continuidad a su proyecto político en las condiciones allí contenidas.

Por otra parte, el gobierno nacional acepta trabajar en la vía de garantizar los derechos políticos para quienes dirigen el grupo de las FARC – EP y con ello viabiliza la posibilidad de su actuar legal en la política colombiana, generando

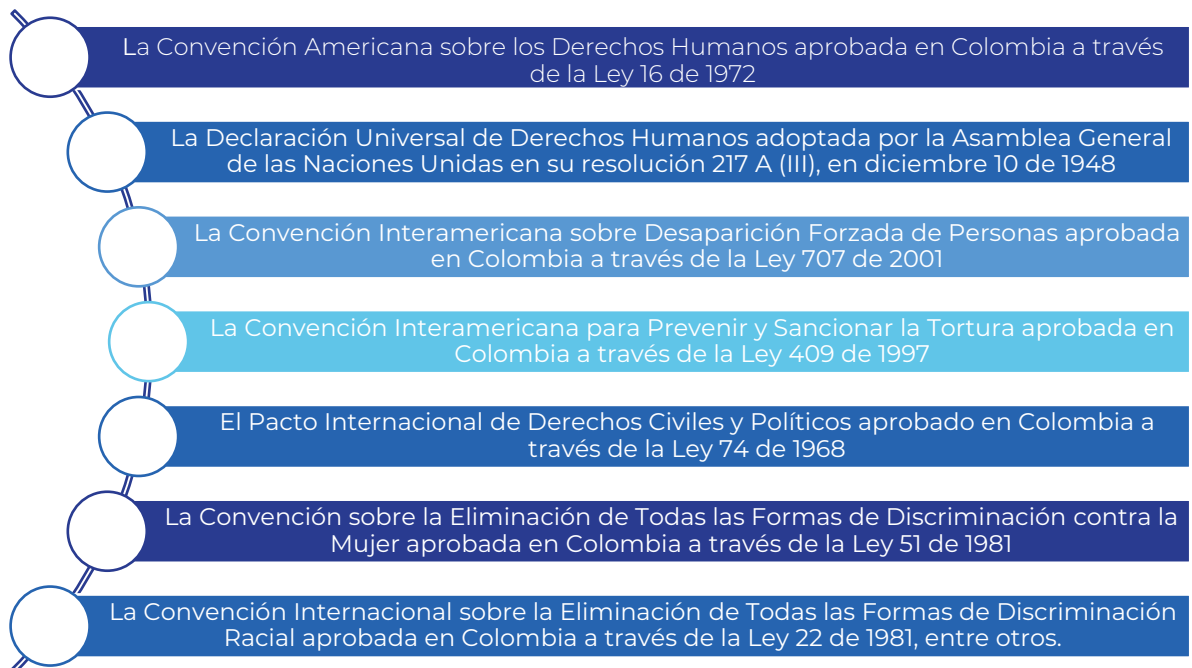
con ello algunas amnistías para delitos políticos y penas alternativas para los crímenes de guerra y lesa humanidad.

En este sentido a continuación, se comparte una línea de tiempo que busca centrarnos en unas generalidades de esta historia colombiana, hasta llegar a la firma del acuerdo actual:



Fuente: elaboración propia – algunos datos principales en la historia colombiana

El acuerdo de paz está construido teniendo como principal propósito el cumplimiento de diferentes instrumentos de derecho internacional y de los derechos humanos, algunos de los cuales hacen parte del **Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos**:



Fuente: elaboración propia – elementos del acuerdo de paz

Este marco de referencia internacional cobra importancia a la hora de analizar los puntos consagrados en el escrito; sin embargo, es difícil afirmar que todo el acuerdo de paz implica necesariamente el 100% de cumplimiento a esta reglamentación internacional, de la cual Colombia hace parte.

El documento **“Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”** (en adelante Acuerdo de paz) contiene 6 puntos que se desarrollan a lo largo de 310 páginas y fue firmado en el año 2016 por el gobierno de Colombia y el grupo organizado denominado FARC-EP:



Fuente: elaboración propia – puntos acuerdo de paz

GENERALIDADES PUNTO 5 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO “*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*”

Este punto es uno de los acuerdos centrales del documento, en tanto busca reivindicar y reparar a las víctimas en el marco de la aceptación y la responsabilidad de todas las vulneraciones y violaciones a los derechos humanos y al DIH; se trabaja principalmente en la vía de lograr VERDAD y justicia (transicional), generando compromisos que necesariamente llegan a acuerdos centrales en cuanto a “1. *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición* y 2. *Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos*”¹ y que deben enmarcarse en principios rectores (10) bajo los cuales se desarrolla todo el capítulo de las víctimas:

- ✓ Reconocimiento de las víctimas
- ✓ Reconocimiento de responsabilidad
- ✓ Satisfacción de los derechos de las víctimas
- ✓ Participación de las víctimas
- ✓ Esclarecimiento de la verdad
- ✓ Reparación de las víctimas
- ✓ Garantías de protección y seguridad
- ✓ Garantía de no repetición
- ✓ Principio de reconciliación
- ✓ Enfoque de derechos

1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJNR

A continuación, se realizará una síntesis de lo referido en el punto 5 sobre el SIVJNR, con el ánimo de contar con un contexto que nos invite a ir construyendo nuestras propias conclusiones:

¹ 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos”. Consultado en: <http://es.presidencia.gov.co/Documents/Punto5.pdf>. 08/08/22

Objetivos

- ✓ Satisfacer los derechos de las víctimas
- ✓ Rendir cuentas
- ✓ No repetir
- ✓ Aplicar enfoque territorial, diferencial y de género
- ✓ Tener seguridad jurídica
- ✓ Promover convivencia y reconciliación
- ✓ Legitimidad

Características

- ✓ Parte del reconocimiento de las víctimas como ciudadanía con derechos, que requieren conocer la verdad de lo que pasó en el marco de la responsabilidad de cada una de las personas que realizó acciones armadas que atentaron contra los derechos de la comunidad, la familia, los individuos
- ✓ Pretende contribuir al esclarecimiento de la verdad y la reconstrucción de la memoria.
- ✓ Combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de graves violaciones a los DDHH y las graves infracciones al DIH
- ✓ Tiene enfoque diferencial y de género
- ✓ Enfatiza en las medidas restaurativas y reparatorias
- ✓ Contribuye a consolidar las bases para recuperar confianza, generar espacios de sana convivencia para la construcción de paz y reconciliación de la población colombiana.

Mecanismos

- Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No repetición - CEV
- Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD
- Jurisdicción Especial para la Paz - JEP
- Medidas de reparación integral para la construcción de la paz
- Garantías de no repetición

Mecanismos

Para contar con elementos que nos ayuden a conocerlos, a continuación, se presentan algunas precisiones frente a cada uno de ellos:

COMISIÓN DE LA VERDAD - CEV

¿Qué es?

“un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad”². Tendrá una duración de 3 años (finalizaron en la presente vigencia)

¿Cuál es su fundamento legal?

El Decreto 588 de 2017 establece que:

- ✓ Es un ente autónomo e independiente del orden nacional
- ✓ Tiene autonomía administrativa, presupuestal y técnica
- ✓ Cuenta con personería jurídica
- ✓ Su período es de 3 años (con seis meses previos para preparar lo necesario para su funcionamiento)
- ✓ Es un mecanismo extrajudicial (*“La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por esta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio, ni las autoridades judiciales podrán requerírsela”³*).

¿Cuáles son sus principales objetivos?

- ✓ Contribuir al esclarecimiento de la verdad
- ✓ Promover y contribuir al reconocimiento
- ✓ Promover convivencia en los territorios

² Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (sin fecha). ¿Qué es la Comisión de la Verdad? Recuperado en <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad> 10/08/22

³ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (sin fecha). ¿Qué es la Comisión de la Verdad? Recuperado en <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad> 10/08/22

UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD

¿Qué es?

“Es una entidad del Estado colombiano de carácter humanitario y extrajudicial que dirige, coordina y contribuye a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Son competencia de la UBPD las desapariciones ocurridas antes del 1 de diciembre de 2016, fecha de entrada en vigencia de los Acuerdos de Paz entre el Estado y las extintas Farc-EP”⁴.

¿Cuál es su fundamento legal?

Fue establecida mediante el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado por el Estado colombiano y las Farc-EP el 24 de noviembre de 2016, en respuesta a la solicitud de los familiares de las personas desaparecidas y las organizaciones civiles que participaron en los diálogos de paz en La Habana (Cuba).

¿Cuál es su principal objetivo?

Dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos. De acuerdo con lo anterior, hay acciones que la UBPD emprende de manera directa, pero también está dentro de su mandato coordinar y contribuir, y en ese marco, impulsar acciones con otras entidades del Estado, siempre teniendo en cuenta la centralidad de las víctimas⁵.

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP

¿Qué es?

“Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP”⁶.

⁴ Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas (sin fecha) ¿Qué es la UBPD? <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/que-es-la-ubpd/> 10/08/22

⁵ Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas (sin fecha) ¿Qué es la UBPD? <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/que-es-la-ubpd/> 18/08/22

⁶ Jurisdicción Especial para la Paz (sin fecha) consultado en <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx> 18/08/2022

¿Cuál es su fundamento legal? ⁷

Está sujeta a un régimen legal propio y administra justicia de manera transitoria, independiente y autónoma; creada por el Acto Legislativo 01 de 2017, *"por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"*. Cabe mencionar que se debe tener en el radar el Acto Legislativo 02 de 2017, *"por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"*.

Incluye:

1. Ley 1922 de 2018 (Ley de Procedimiento de la JEP), *"por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz"*.
2. Ley 1820 de 2016 (Ley de Amnistía o Indulto), *"por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Amnistía o Indulto y tratamientos especiales y otras disposiciones"*.
3. Ley 1957 de 2019 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz)

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

¿Qué son?

Medidas que se deben desarrollar para asegurar la reparación integral de las víctimas, en ellas se deben incluir los derechos a:

- ✓ Restitución
- ✓ Indemnización
- ✓ Rehabilitación
- ✓ Satisfacción

Dentro del Acuerdo se contemplan las siguientes medidas⁸:

⁷ Jurisdicción Especial para la Paz (sin fecha) consultado en <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Conozca-el-marco-normativo-de-la-JEP.aspx#:~:text=El%20marco%20normativo%20de%20la%20JEP%20est%C3%A1%20constituido%2C%20adem%C3%A1s%20de,Jurisdicci%C3%B3n%20Especial%20para%20la%20Paz%22.> 18/08/2022

⁸ 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto (sin fecha) consultado en <http://es.presidencia.gov.co/Documents/Punto5.pdf> 18/08/2022

- ✓ Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva.
- ✓ Acciones concretas de contribución a la reparación.
- ✓ Reparación colectiva en el fin del conflicto (Carácter reparador de los PDET) – planes con enfoque territorial – planes nacionales).
- ✓ Rehabilitación psicosocial (medidas a nivel individual – plan para la convivencia y la no repetición)
- ✓ Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.
- ✓ Medidas sobre restitución de tierras.
- ✓ Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas.

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

¿Qué son?

El resultado de la articulación en la implementación de las medidas y mecanismos que mencionamos en los puntos anteriores, así como los compromisos del acuerdo en general. Para poder llegar a ellas se requiere del trabajo y disposición de la ciudadanía colombiana en general.

2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos

El apartado cuenta con la siguiente afirmación “*el respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional es un fin del Estado que debe promoverse*”⁹; lo cual genera compromisos tácitos con la protección y seguridad de los defensores y defensoras de derechos humanos en el territorio nacional y para ello el gobierno se compromete a poner en marcha las siguientes medidas:

- ✓ Fortalecimiento de los mecanismos de promoción de derechos humanos
- ✓ Fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones
- ✓ Prevención y protección de los derechos humanos

9 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos”. Consultado en: <http://es.presidencia.gov.co/Documents/Punto5.pdf>. 08/08/22

ESTRATEGIAS O ACCIONES DESARROLLADAS POR EL DISTRITO

Para el año 2016, en Bogotá contábamos con el plan de gobierno “**Bogotá mejor para todos**” a cargo del entonces alcalde, Enrique Peñalosa Londoño, quien reconocía que en la ciudad se tenían diferentes escenarios de vulneración de derechos para las personas. En este sentido, como parte de las acciones para dar respuesta al ordenamiento del Decreto Nacional 4100 de 2011, se crea el Sistema Distrital de Derechos Humanos y por esta vía se da la formulación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos - PPIDH, cuyo objetivo era generar articulación institucional y ciudadana para garantizar los derechos de quienes habitamos Bogotá D.C.

En el 2017 se expide la PPIDH que tiene por objetivo general “*garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos*”¹⁰ y su vigencia está hasta 2034, ésta es la política que condensa el primer ejercicio de territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.

En el año 2016, con la firma del Acuerdo de Paz se determinan algunas acciones en el distrito capital, en la vía de fortalecer las rutas de atención de las víctimas de conflicto armado, pero también de consolidar y promover el fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad receptora de víctimas, las personas que hicieron parte de grupos armados y los y las habitantes de la ciudad en general. Aunque no podemos dejar de lado, el referendo que dejó una brecha entre aquellas personas que votaron por el SI y las que lo hicieron por el NO.

El Acuerdo de Paz contempla 5 puntos:

1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral
2. Participación Política: apertura democrática para construir la paz
3. Fin del Conflicto
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
- 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto**
6. Implementación, Verificación y Refrendación

Con el primer punto del Acuerdo de Paz “Reforma Rural Integral” y a través del decreto 893 de 2017 se crean los PDET – Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - como una herramienta para promover el desarrollo participativo de las diferentes regiones del país, priorizando las más afectadas por el conflicto armado interno, la pobreza y el abandono estatal. Para la ciudad de Bogotá D.C.,

¹⁰ CONPES D.C. 05 “POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034” Consultado en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/sdg_doc_de_politica_conpes_ddhh_05.pdf. 02/09/2022

con la entrada en operación del plan de desarrollo “**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**” 2020 - 2024, la alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández reafirma su compromiso con la puesta en marcha del Acuerdo de paz en la capital.

En esta vía, a través del logro 21 de este plan de desarrollo, se busca “*Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país ejecutando un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha*”, insistiendo en que estos PDET “*son una apuesta del Distrito, en el marco de su contribución a la implementación del Acuerdo de Paz, que obedecen a las características diferenciadoras de las particularidades y dinámicas de Bogotá...*”¹¹; cabe señalar que, dentro de la reglamentación del decreto 893/17, Bogotá no se encuentra incluida en las zonas priorizadas; sin embargo, en el parágrafo 2 de su artículo 3 “cobertura geográfica”, se especifica que “*De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.11. del Acuerdo de Final, “en la medida en que se avance en la implementación de los PDET en las zonas priorizadas, el Gobierno Nacional, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá poner en marcha otros PDET en zonas que cumplan los criterios establecidos en el Acuerdo. Todo lo anterior sin perjuicio del compromiso de implementar los Planes Nacionales en todo el territorio nacional”.* (subrayado fuera de texto)

El plan de desarrollo define también que los PDET tendrán en cuenta enfoques diferenciales que serán transversales a todo el proceso:



Enfoque reparador: sugiere fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, en la vía de reconocer daños causados y aportar a la transformación de las condiciones de vida



Enfoque de cultura ciudadana: capacidad de la ciudadanía para transformar la realidad participando de la gobernanza colaborativa local



Enfoque territorial: reconoce y actuar sobre necesidades y características particulares de los territorios



Enfoque de género: reconocer, entender y atender la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres y la población LGBTQ+ adoptando medidas específicas para su inclusión en planes y programas del Distrito.



Enfoque étnico: medidas y acciones que permiten un trato diferenciado a las personerías que se autorreconocen como parte de un grupo étnico en la vía de garantizar el acceso a las diferentes ofertas del Distrito en condiciones de equidad.

Fuente: Imagen de elaboración propia a partir de PDD páginas 388 – 389

¹¹Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, consultado en

https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/bases_del_pdd_un_nuevo_contrato_social_2020_2024.pdf, página 388. 05/09/2022.

Se hace importante tener en cuenta que la implementación de los PDET requiere que se disponga de un instrumento de fácil acceso y comprensión para que los/las habitantes de todo el territorio nacional - incluyendo por supuesto a las comunidades étnicas – en articulación y acuerdo con el gobierno nacional, construyan y desarrollen planes de acción concretos dirigidos a suplir las necesidades teniendo en cuenta el enfoque territorial.

Para el caso de los PDET propuestos para implementación en Bogotá D.C., dentro del PDD se tienen definidos los siguientes componentes:



Fuente: Imagen de elaboración propia a partir de PDD páginas 390 - 394

Para el año 2021, se emite el Decreto Distrital 140 “*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.*” y se crean tres nuevas direcciones en la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR):

1. Dirección de paz y reconciliación
2. Dirección de reparación
3. Dirección de centro de memoria, paz y reconciliación

Adicionalmente para este mismo año, como parte de las acciones del Distrito para reactivar espacios que se encaminan a la reconstrucción de tejido social con miras a aportar elementos para la paz, el Concejo de Bogotá D.C. emite el Acuerdo 809 “*Por medio del cual se reforma el Acuerdo Distrital 017 de 1999, se*

armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos”.

En el entendido que es la ACPVR la entidad encargada de articular y coordinar el Sistema Distrital de Reparación Integral y por ende la llamada a liderar la apuesta de paz en Bogotá, este apartado se centró en las acciones que dicha entidad promueve para el cumplimiento del Acuerdo, pero no podemos olvidarnos de entidades como la Secretaría Distrital de Salud que cuenta con el PAPSIVI, programa que cobra relevancia si en la centralidad de las víctimas pensamos.

Cabe señalar también que, la ACPVR plantea el desarrollo de dos estrategias con las cuales pretende transversalizar su trabajo en la vía de dar cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo:

- **Estrategia de construcción de paz territorial:** para la implementación de los PDET
- **Estrategia de reconciliación:** centrada en especial en los procesos de atención a la población reintegrada y reincorporada, pero también en fortalecer la atención a las víctimas de conflicto armado en la vía de lograr procesos de reconciliación que aporten a que Bogotá sea epicentro de paz.

SEGUIMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



En este seguimiento a las acciones que el Distrito ha desarrollado para la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz se tendrá como base el análisis cualitativo. A lo largo de este apartado iremos relatando lo reportado por las entidades y nuestro análisis, teniendo en cuenta que a pesar de que la apuesta por temas de paz y reconciliación se gesta incluso antes de la firma final del Acuerdo, éste es un proceso novedoso en cuanto a su

posicionamiento en las agendas políticas y en la cotidianidad de la ciudadanía capitalina.

Durante el 2022, hemos participado en diferentes espacios (Mesas de Enfoque Diferencial, Consejo de Paz y otros) que nos brindaron algunos elementos de observación de la perspectiva de la ciudadanía; adicionalmente, para los meses junio, julio y agosto, se realizaron solicitudes de información a tres (3) entidades del nivel distrital: Secretaría Distrital de Salud y Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. Debido a la ausencia de respuesta en término se realizaron reiteraciones a la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SDS)

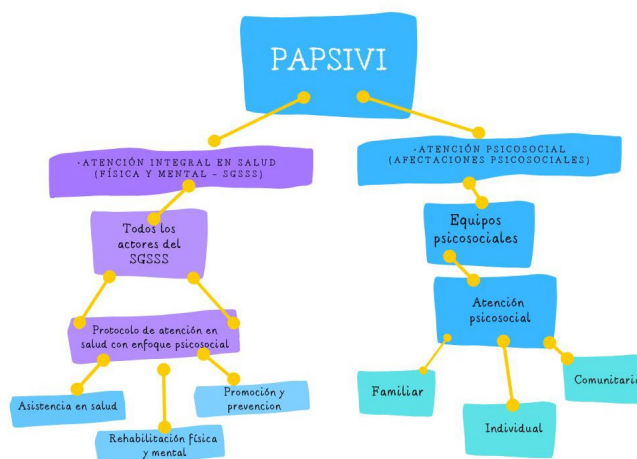
Como parte de las medidas de asistencia y atención dirigidas a la población víctima de conflicto armado interno, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por Ley 2078 de 2021, a través del artículo 135 establece que *“la rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas...”*.

Parte de las acciones para que se puedan desarrollar procesos que deriven en la construcción de paz y reconciliación dependen en gran medida, del estado de la salud mental de las víctimas y en tal sentido, desde este ministerio público distrital se indagó por aquellas estrategias que se están implementando para

ampliar la cobertura del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, en Bogotá.

Pero antes de dar continuidad, es importante tener en cuenta **¿Qué es el PAPSIVI?**

El Ministerio de Salud y Protección Social refiere que “es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades”¹²:



Fuente: Imagen de elaboración propia con información del Ministerio de Salud

Para el final del primer semestre del año 2022, la SDS reporta atención a través del PAPSIVI para 3.497 personas con cierre por cumplimiento de objetivos (aclarando que una persona puede tener procesos de atención en las diferentes modalidades) y se distribuyen de la siguiente manera en las localidades:

LOCALIDAD RESIDENCIA	DE HOMBRE	MUJER	TOTAL
Usaquén	8	30	38
Chapinero	12	16	28
Santa Fe	26	32	58
San Cristóbal	105	161	266
Usme	76	167	243
Tunjuelito	22	42	64
Bosa	262	572	834
Kennedy	161	297	458

¹² Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Victimas/Paginas/papsivi.aspx#:~:text=El%20PAPSIVI%20es%20un%20conjunto,los%20%C3%A1mbitos%20individual%2C%20familiar%20y>

Fontibón	17	55	72
Engativá	75	127	202
Suba	111	271	382
Barrios Unidos	7	6	13
Teusaquillo	14	19	33
Mártires	3	4	7
Antonio Nariño	2	9	11
Puente Aranda	43	65	108
Candelaria	2	4	6
Rafael Uribe Uribe	69	134	203
Ciudad Bolívar	163	308	471
Sumapaz	0	0	0
Total	1178	2319	3497

Tabla tomada de la respuesta emitida por SDS el 24/08/2022 a través de radicado 2022ER0284289, pág. 5 – 6.

MODALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	Personas que se reconocen como LGBTI
INDIVIDUAL	339	796	1135	12
FAMILIAR	598	992	1597 personas 598 familias	9
COMUNITARIA	240	479	50 organizaciones 719 personas	1
INDIVIDUAL - GRUPAL	1	52	3 grupos 53 personas	No reporta

Elaboración propia con información de la respuesta emitida por SDS el 24/08/2022 a través de radicado 2022ER0284289

De las cifras reportadas, llama la atención el número de personas que se registran en las localidades de Bosa y en Sumapaz, siendo la cifra más alta de atención e inexistente respectivamente. Ahora bien, frente a esta situación y en un análisis más amplio, se podría deducir que este porcentaje de la localidad Bosa está relacionado con la priorización de los esfuerzos institucionales, que se ve reflejado no sólo en la atención psicosocial sino en tanto que, entre 2018 y 2019, en dicha localidad se entregaron aproximadamente 1000 soluciones de vivienda a víctimas del conflicto armado interno con el proceso de acompañamiento liderado desde 2016 por la Personería Delegada para la protección de víctimas del conflicto armado interno, denominado “*Ciudadela el Porvenir*” y en la actualidad es allí en donde se encuentra en implementación el plan de reubicación no étnico aprobado por el Comité Distrital de Justicia Transicional el 30 de noviembre de 2020.

Por otra parte, la ausencia de la atención en Sumapaz podría reflejar las dificultades en la articulación de las entidades del Distrito, ésta es una de las localidades en las que se planteó la priorización de acciones en el marco del PDET Bogotá Región; de allí surge el interrogante ¿acaso en esta localidad no se cuenta con víctimas que requieran atención psicosocial? O quizás, es insuficiente el equipo con el que la SDS dispone para la realización y desarrollo del proyecto de inversión 7832 a través de cual se desarrolla la apuesta del PAPSIVI.

De acuerdo con el Decreto Ley 893 de 2017, únicamente “*a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos*

territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición” (Numeral 3.1), en este sentido se hace urgente que se tomen acciones en la vía de realizar procesos de atención psicosocial en Sumapaz.

Con el ánimo de ampliar cobertura y dirigir esfuerzos encaminados a la contribución de acciones en el marco del punto 5 del Acuerdo, la SDS definió el proyecto de inversión 7832 *“abriendo caminos para la paz y la reconciliación a través de la atención psicosocial”* a través del cual, adicional a los lineamientos que ha emitido el Ministerio de Salud y la Protección Social para el programa PAPSIVI (atención individual, familiar y comunitaria) se desarrollan las siguientes estrategias diferenciales que amplían cobertura en territorio:

- ✓ *“Estrategia diferencial de atención psicosocial para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado*
- ✓ *Estrategia diferencial de atención psicosocial para mujeres víctimas del conflicto armado con énfasis en violencia sexual en el marco del conflicto, así como en la prevención de violencias basadas en género*
- ✓ *Estrategia diferencial de atención psicosocial para población residente en Proyectos de Vivienda Gratuita (PVG) o Ciudadelas Habitacionales*
- ✓ *Estrategia diferencial de Paz y Reconciliación*
- ✓ *Estrategia diferencial para población en proceso de Reintegración y Reincorporación”*¹³

No obstante, el reporte de las estrategias no trae consigo los soportes de que se estén implementando, se hace mención frente al desarrollo de pilotajes para las estrategias de Mujer, Paz y NNA sin datos específicos de resultados preliminares.

Así mismo, se informa que las demás estrategias siguen en construcción, por lo que podríamos afirmar que no están en ejecución y su puesta en marcha en el territorio bogotano es incierta, sumado a que falta poco más de un año para la finalización de este período de administración distrital.

Para el caso específico de las estrategias 1. *diferencial de Paz y Reconciliación* se aportó la propuesta en construcción que se está aplicando en Sumapaz (sin embargo, a la fecha no se cuentan con los soportes de las actividades desarrolladas) y 2. *diferencial para población en proceso de Reintegración y Reincorporación*, con el diseño preliminar de la ruta de atención, que se comparte a continuación:

¹³ Tomado de respuesta emitida por SDS el 24/08/2022 a través de radicado 2022ER0284289, pág. 4

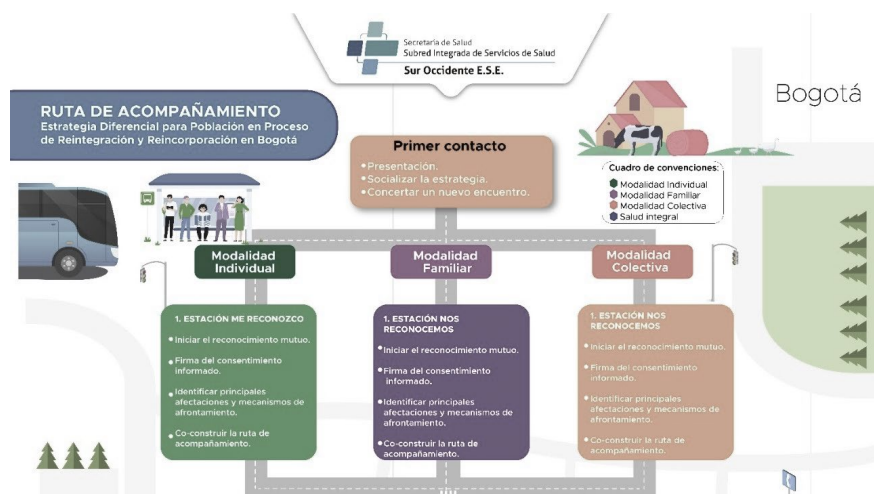


Gráfico tomado de la respuesta emitida por SDS el 24/08/2022 a través de radicado 2022ER028428

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Esta entidad es reiterativa en señalar que no tienen la competencia de atención a las víctimas, en tanto este grupo poblacional está a cargo de la ACPVR, lo cual es claro para esta entidad del ministerio público distrital; sin embargo, no pueden alejarse del objetivo común planteado en el PAD y del aporte que podrían desarrollar frente a los compromisos del Acuerdo de Paz – punto 5, en el marco de sus funciones y misionalidad como lo es “*Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos*”.

A lo largo de su escrito, esta Secretaría relaciona las rutas vigentes que tienen en su atención y los canales para el acceso a las mismas:

- Ruta de atención defensores y defensoras de derecho humanos
- Ruta de atención víctimas del delito de trata de personas
- **Ruta por la reconciliación:**

La Ruta por la Reconciliación en el marco del Decreto 1066 de 2015, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y con el propósito de contribuir con la construcción de Paz y Reconciliación en la ciudad de Bogotá, comenzó a operar desde el mes de febrero del año 2022 para atender a Personas en Proceso de Reincorporación o Reintegración -PPRR- que se encuentren bajo una posible situación de riesgo o amenaza a sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad como consecuencia directa del proceso de desmovilización, dejación de armas y su tránsito a la vida civil, mediante el otorgamiento de medidas transitorias, con el propósito de salvaguardar y garantizar sus derechos. La Ruta desde los enfoques de derechos, de género, diferencial, de interseccionalidad, de ciclo vital, poblacional, psicosocial y territorial cuenta con las siguientes medidas transitorias para la atención de las PPRR:

- Orientación jurídica
- Acompañamiento psicosocial
- Apoyo económico para arrendamiento
- Apoyo económico para transporte
- Apoyo económico para alimentación
- Kit de aseo
- Kit de vestuario
- Alojamiento y alimentación en Hotel hasta por diez días, como medida excepcional en casos que requieren de atención inmediata y urgente.

Apartado tomado de la respuesta emitida por SDG el 03/10/2022 a través de radicado 2022ER0296136

En general las acciones reportadas por esta Secretaría están ligadas a estas rutas. La entidad no aportó ningún soporte de la aplicación de la *ruta por la reconciliación*, la cual ubicamos en un lugar de avance y aporte al Acuerdo de Paz ya que podría ser una puerta de entrada a la prevención de riesgo que está viviendo la población en proceso de reintegración y que se ha mencionado en los diversos informes de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, en el reporte se hace mención incluso a un folleto desarrollado por la entidad para dar a conocer la ruta, pero no se adjuntó para conocimiento.

Valga señalar que han realizado procesos de formación en derechos humanos, como parte de las acciones para la prevención de riesgos.

ALTA CONSEJERÍA DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Según la apuesta expresada por la administración de la ciudad a través del *“artículo 52 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en el que se precisa que “en virtud del inciso segundo del artículo transitorio de la Constitución Política, incorporado en el artículo 1° del Acto Legislativo 002 de 2017, la Administración Distrital ejecutará una estrategia transversal que permita contribuir a la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*.

A través del Decreto Distrital 140 de 2021, la ACPVR tiene dentro de sus funciones *“liderar estrategias para aportar a la consolidación de la paz, la reconciliación, la reparación transformadora y las garantías de no repetición; gestionar la articulación institucional con el orden nacional y distrital orientada a la territorialización del Acuerdo de Paz, a la implementación de procesos de reincorporación y reintegración; y coordinar estratégicamente la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en Bogotá en el marco del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas”*¹⁴.

En este orden de ideas, la Personería delegada para la protección de víctimas del conflicto armado interno realizó la solicitud de información, respecto de todos los componentes que se identificaron como básicos y relevantes para la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá.

La ciudad capital cuenta con dos espacios fundamentales:

¹⁴ Informe 9 de abril “las víctimas en el centro de #BOGOTAEICENTRODEPAZYRECONCILIACION”, Consultado en <https://obse4rvatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Informe%209%20DE%20ABRIL%202022.pdf>, 12/09/2022

1. La **Mesa Intersectorial para la Implementación del Acuerdo de Paz** (en adelante Mesa Intersectorial):

¿Qué es?

Es un escenario de coordinación integrado por servidores/as del más alto nivel directivo, con derecho a voz y voto y en el cual se desarrollan acciones de articulación con entidades distritales para liderar la implementación, ejecución y seguimiento a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región -PDET -BR-.

Está conformada por:

CONFORMACIÓN MESA INTERSECTORIAL	
1	El/la Alcalde/sa Mayor
2	El/la Alto/a Consejero/a de Paz, Víctimas y Reconciliación.
3	El/la Director/a del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
4	El/la Director/a de Paz y Reconciliación de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
5	El/la Director/a de Reparación Integral de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
6	El/la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
7	El/la Secretario/a Distrital de Gobierno
8	El/la Secretario/a Distrital de Planeación
9	El/la Secretario/a Distrital de Salud.
10	El/la Secretario/a de Educación del Distrito
11	El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico
12	El/la Secretario/a Distrital de Integración Social
13	El/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
14	El/la Secretario/a Distrital del Hábitat.
15	El/la Secretario/a Distrital de Hacienda
16	El/la Secretario/a Distrital de la Mujer.
17	El/la Secretario/a Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
18	El/la Secretario/a Distrital de Ambiente
19	El/la Secretario/a Distrital de Movilidad
20	El/la Secretario/a Jurídico/a Distrital.
21	El/la Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)
22	El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).
23	El/la Director/a o del Instituto para la Economía Social (IPES)
24	El/la Director/a del Instituto Distrital de Turismo (IDT)
25	El/la Director/a del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).
26	El/la Director/a del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES).
27	El/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
28	El/la Director/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
29	El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).
30	El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

31	El/la Director/a del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
32	El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
33	El/la Director/a de la Caja de Vivienda Popular (CVP).
34	El/la Director/a del Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB)
35	El/la Director/a del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)
36	El/la Director/a de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)

Elaboración propia con información tomada de respuesta emitida por ACPVR el 06/09/2022 a través de radicado 2022ER0288108, pág. 3 – 4

Por otra parte, “*La Mesa Intersectorial cuenta con instancias las cuales serán espacios técnicos donde se diseñarán, discutirán los insumos que harán parte de la mesa intersectorial*”¹⁵: Mesa Temática para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región: con sesiones el 4 de febrero, 27 de mayo, 13 de junio y 19 de julio de 2022 y Mesa Distrital de Reincorporación: con sesiones el 9 de marzo y el 18 de abril de 2022.

¿Cuál es su fundamento legal?

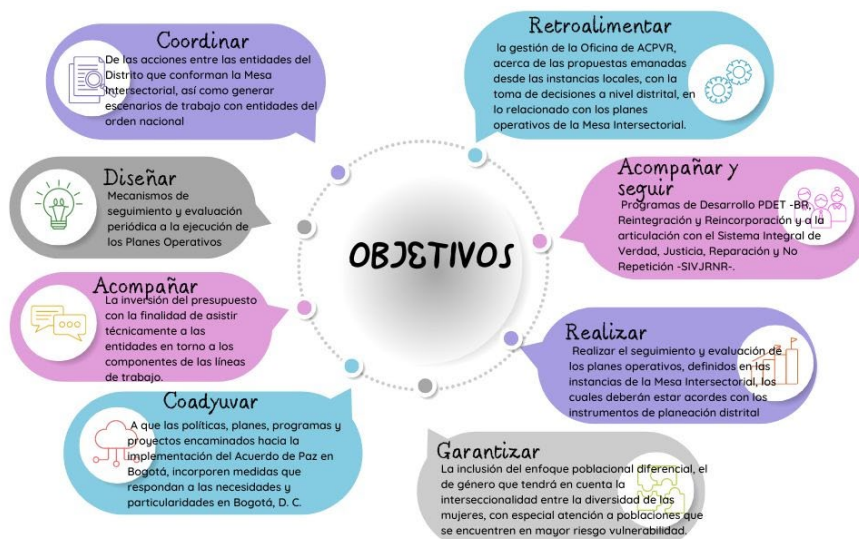
El Decreto 489 de 2021 en donde el artículo 1 refiere “**Creación y objeto de la Mesa Intersectorial.** Créase la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., respecto a los puntos 1, 3 y 5 del Acuerdo Final, como un escenario de coordinación de alto nivel, que fungirá como instancia de articulación distrital para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Bogotá – Región (BR) con carácter reparador para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha y la formulación e implementación de una estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la debida articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJNR- en el marco del proceso de reconciliación”.

¿Cuáles son sus objetivos?

En tanto la Personería de Bogotá D.C. no pertenece a las entidades que hacen parte de la mesa, no contamos con información de observación que podamos contrastar con lo que reportan en su respuesta; sin embargo, es preciso resaltar que aunar esfuerzos que conlleven a superar más de 60 años de guerra -que aún no termina- es una tarea titánica que va más allá de la apuesta política de la administración de turno y requiere la asignación de recursos, la responsabilidad del Estado y de la sociedad en general.

¹⁵ Tomado de respuesta emitida por ACPVR el 06/09/2022 a través de radicado 2022ER0288108,

Mesa intersectorial



Fuente: Imagen de elaboración propia con información del decreto 489 de 2021

El ministerio público cobra un papel importante en tanto es el responsable del seguimiento y verificación de las garantías de los procesos institucionales realizados, y para ello es necesario que las entidades aporten los soportes documentales suficientes que permitan adelantar dicha actuación.

¿Qué avances reporta?

La ACPVR reporta¹⁶:

- Se realizaron 28 encuentros participativos con 25 organizaciones sociales de las localidades.
- La población participante estuvo compuesta por: 1023 personas: 457 en Sumapaz, 332 Ciudad Bolívar, 234 Bosa; el 56,4% fueron mujeres y el 43,5% hombres; el 5,5% indicó tener discapacidad; el 24% se autorreconoció como víctima del conflicto armado; el 9% se autorreconoció como pertenecientes a una comunidad étnica (Indígenas, Afrodescendientes, Negros, Raizales, Palenqueros); y el 43% manifestaron ser lideresas y/o líderes sociales.
- Se construyeron 154 iniciativas para el PDET -Urbano (Ciudad Bolívar y Bosa) y 208 iniciativas del PDET- Rural (Localidad de Sumapaz).

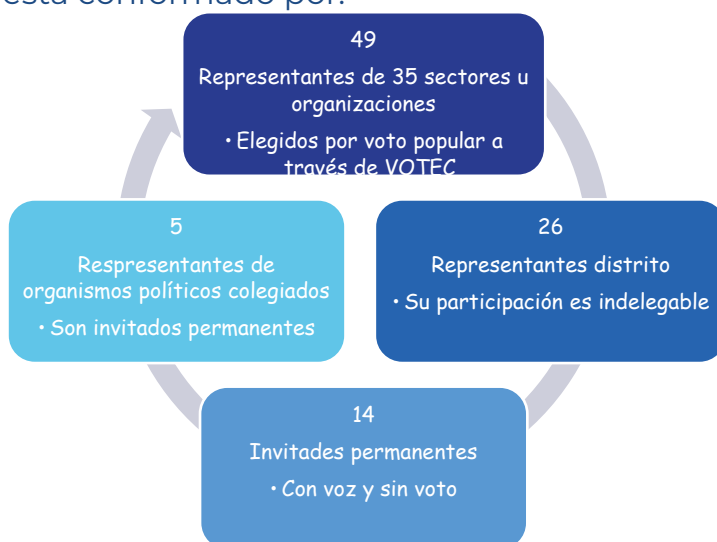
¹⁶ Tomado de respuesta emitida por ACPVR el 06/09/2022 a través de radicado 2022ER0288108,

No se obtuvo acceso a los contenidos de las iniciativas señaladas, dado que se informa que el documento del plan estratégico, a través del cual se integrará la información, se encuentra en proceso de construcción.

2. Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (en adelante Consejo Distrital de Paz)

¿Qué es? el lugar de encuentro de diferentes sectores de la sociedad civil y la institucionalidad pública, que fue reactivado en el año 2021, en la vía de aportar a las acciones de paz, reconciliación y transformación de conflictos en el distrito capital. Funge como órgano asesor y consultivo del gobierno Distrital.

Este consejo está conformado por:



Fuente: Imagen de elaboración propia con información de la página de IDPA

¿Cuál es su fundamento legal?

- Acuerdo 809 de 2021 "Por medio del cual se reforma el Acuerdo Distrital 017 de 1999, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos"
- Resolución 023 de 2021 "Por medio de la cual se establece la ruta de elección los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos"
- Otras:
 - Directiva 009 de 2019
 - Directiva presidencial 01 de 2018
 - Sentencia C-608 de 2017
 - Decreto ley 885 de 2017
 - Decreto 140 de 2013
 - Resolución 033 de 2021

¿Cuáles son sus objetivos?

Según lo reglamentado por el Acuerdo 809 de 2021, este Consejo tiene a su cargo diversas funciones en torno a la asesoría, consultoría, articulación y demás, de todas aquellas acciones, estrategias y actividades que las diferentes entidades del distrito pretendan adelantar.

El artículo 5 del mencionado acuerdo divide las funciones en 3 grupos:

1. Como órgano asesor y consultor del gobierno distrital
2. Como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado
3. Como asesor y facilitador del gobierno Distrital

A continuación, una síntesis de este listado de funciones que tiene a cargo el Consejo de Paz y que se encuentran publicadas en el “ABC del Consejo de Paz” en la página de la Secretaría Distrital de Planeación:

1 Asesorar de manera permanente al Gobierno Distrital en materias relacionadas con la paz, la reconciliación, la transformación de conflictos y los derechos humanos

2 Asesorar a las instituciones responsables de la gerencia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) establecidos dentro de la jurisdicción del Distrito Capital, en el diseño y puesta en marcha de acciones para la construcción de la paz, la reconciliación y la transformación de conflictos.

3 El diseño y ejecución de un programa de reconciliación, transformación de conflictos y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades locales y la sociedad civil.

4 Facilitar la colaboración armónica entre las entidades distritales y órganos del Estado para la implementación de acciones para la construcción de paz y la transformación de conflictos. • Promover la no estigmatización de grupos discriminados y población vulnerable, así como el respeto por la oposición política y por la labor que realizan defensores de derechos humanos y personas y organizaciones que trabajan por la paz

5 Promover, impulsar y acompañar la creación de Consejos Locales de Paz y coordinar sus actividades a nivel distrital.

¿Qué avances reporta?

En lo que va corrido del año, el Consejo de Paz ha desarrollado dos sesiones - bastante “accidentadas”- las cuales desde nuestra mirada, contrario a lo que se

espera de ellas, han generado fracturas en la relación entre entidades del Distrito y los y las consejeras, por lo que la afirmación que se tiene en cuanto a que este espacio se *“configura también como el impulsor del fortalecimiento de las organizaciones, redes y plataformas que trabajan por la paz en la región Bogotá-Cundinamarca”*, se está desvirtuando.

Estamos próximos a cumplir el primer aniversario de este Consejo de Paz y aún no se cuenta con un reglamento aprobado, las personas que lo integran han manifestado sus inconformidades con la manera en la que desde la ACPVR se desarrolla la Secretaría Técnica y la falta de compromiso de parte de los directivos que integran el Consejo, en la sesión desarrollada el pasado mes de octubre, una vez realiza la intervención la Alcaldesa (e) y se retira, el único representante de entidad que queda en el recinto es el Alto Consejero, situación que generó disgusto y deriva en la desmotivación de la comunidad.

El Consejo se percibe como un espacio valioso para tramitar acciones articuladas que resulten en actos de construcción de paz; sin embargo, es urgente que el Distrito preste la atención y los recursos necesarios para que se pueda reactivar en el marco de una dinámica armoniosa y co-constructora de ideas para lograr la ciudad epicentro de paz y reconciliación que la administración actual pretende.

OBSERVACIONES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



El undécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz - Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional –CERAC–CINEP– (1 de agosto de 2022), específicamente para el punto 5 del Acuerdo, centró su mirada en los avances que se tuvieron en el desarrollo de las acciones del SIVJRN y la socialización del informe final de la CEV.

El cambio de gobierno que se dio en Colombia en agosto de la presente vigencia, posibilita tal vez, que se puedan realizar acciones de mejora frente a recomendaciones que, desde diferentes instancias nacionales e internacionales, han sido recurrentes año tras año desde la firma de Acuerdo.

Para el CINEP, se requiere contar con las garantías necesarias que permitan la socialización del resultado del informe final de la CEV y en línea con ellos, desde

esta Personería Distrital, identificamos la necesidad urgente de generar la disposición y coordinación territorial que facilite no sólo los espacios físicos, sino los procesos pedagógicos suficientes para lograr que la ciudadanía cuente con los elementos requeridos para aportar a la construcción de la paz en el país. Toda vez que no es suficiente la activación de los espacios de participación, como por ejemplo el Consejo de Paz.

Los reportes de las entidades del Distrito señalan los esfuerzos realizados, a través de la construcción de distintas metodologías y estrategias, para viabilizar acciones y espacios de fortalecimiento de relaciones que impacten directamente en la reconstrucción del tejido social con enfoques étnico, de género y psicosocial. Sin embargo, es lamentable que no se cuenten con las evidencias o soportes que permitan contrastar los avances reportados de manera escrita y que los reportes que tenemos de la percepción de la población en espacios de participación es que no se trata de un proceso y trabajo concertado como se esperaba.

La colaboración armónica requiere disposición y compromiso, por eso es relevante instar a que esté presente en todas las acciones que el Distrito realiza en la implementación del Acuerdo.

Si bien es cierto que la ACPVR tiene el papel principal en la coordinación y articulación de la política pública de víctimas, insistimos en la necesidad de crear conciencia del aporte que cada una de las entidades que conforman la administración distrital y por supuesto la ciudadanía capitalina, deben tener para dar trámite a la consolidación de una red que conforme el tejido necesario para que las actividades y estrategias sean exitosas y con ellas puedan: 1. cumplir con los compromisos que genera la administración a través de su programa de gobierno y 2. aportar a la construcción de la paz estable y duradera en donde la centralidad se vea reflejada en las víctimas del conflicto armado, tal como lo requiere el punto 5 del Acuerdo y por el cual nos convocamos en estas líneas.

Es necesario que se integre de manera efectiva y participativa a los miembros de la Mesa Distrital y de las Mesas locales, en todas las acciones que se desarrollen en torno a la centralidad de las víctimas en el proceso Bogotá-Región.

Al contrastar la información con la reportada el año anterior no se evidencian resultados en las acciones concretas, el reporte de actividades en proceso formulación y aprobación hace presumir el lento avance de la implementación del Acuerdo en el distrito, contrario a lo que se manifiesta en las intervenciones verbales de las personas que lideran las entidades en Bogotá. Se invita a movilizar los esfuerzos necesarios para que el progreso sea más efectivo y participativo e integre a todos los niveles y grupos etarios de la población capitalina.

Para nuestro equipo de trabajo de la Personería de Bogotá D.C., la centralidad en las víctimas de la que se hace mención en el Acuerdo de Paz tiene varias miradas y aristas y en ese sentido hemos venido desarrollando acciones de impacto con la ciudadanía en general; estamos totalmente convencidos/as que la paz se reconstruye a partir de los aportes de las entidades, pero también de la ciudadanía y para ello debemos plantar semillas que resulten en la paz estable y duradera.

Nuestra campaña anual “**más que un día en sus zapatos**” está orientada hacia la generación y fortalecimiento de la solidaridad con las víctimas del conflicto armado, estimulando en la ciudadanía el reconocimiento, comprensión y validación de las experiencias, impactos y consecuencias de los hechos victimizantes sobre los colombianos y colombianas y las oportunidades de resignificación de estas vivencias.



Por otra parte, el impulso que realizamos por la “**implementación del protocolo de participación efectiva de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno**”, como espacio para la voz de la niñez y adolescencia sobre relevancia a través de sus ideas para

que el Acuerdo de Paz sea gestionado.

Esta titánica tarea requiere de absolutamente de todos los componentes de la sociedad. En este sentido se hace un llamado a la SDS para que podamos contar con resultados de la implementación de la estrategia dirigida a NNA y que la misma integre a todas las localidades de la ciudad; de la misma forma se invita a la ACPVR a fortalecer en sus procesos de atención local, las acciones de escucha activa y reconocimiento de la importancia de la participación de la niñez y la adolescencia.

Finalmente, se invita a la administración distrital a promover espacios de diálogo intercultural y fortalecer sus equipos de trabajo con una mirada y enfoque de paz, se requiere que el recurso humano que esté a cargo de espacios de participación tan importantes como los relacionados en este documento, cuente con el mínimo entrenamiento en gestión y resolución de conflictos, derechos humanos y otros, que den cabida a procesos articulados, respetuosos y concientes en favor del cumplimiento de los acuerdos de paz.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos”. Consultado en: <http://es.presidencia.gov.co/Documents/Punto5.pdf>. 08/08/22
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (sin fecha). ¿Qué es la Comisión de la Verdad? Recuperado en <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad> 10/08/22
- CONPES D.C. 05 “POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2034” Consultado en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/sdg_doc_de_politica_conpes_ddhh_05.pdf. 02/09/2022
- Informe 9 de abril “las victimas en el centro de #BOGOTAEICENTRODEPAZYRECONICLIACION”, Consultado en <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Informe%209%20DE%20ABRIL%202022.pdf> , 12/09/2022
- Ministerio de Salud, <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Victimas/Paginas/papsivi.aspx#:~:text=El%20PAPSIVI%20es%20un%20conjunto,los%20%C3%A1mbitos%20individual%2C%20familiar%20y>
- Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, consultado en https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/bases_del_pdd_un_nuevo_contrato_social_2020_2024.pdf , página 388. 05/09/2022.
- Respuesta emitida por SDS el 24/08/2022 a través de radicado 2022ER0284289
- Respuesta emitida por ACPVR el 06/09/2022 a través de radicado 2022ER0288108
- Respuesta emitida por SDG el 03/10/2022 a través de radicado 2022ER0296136
- Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional –CERAC– CINEP– (2022). Undécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz.

- Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas (sin fecha) ¿Qué es la UBPD? <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/que-es-la-ubpd/> 18/08/22

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Correo electrónico: pd_pvictimas@personeriabogota.gov.co

Asesoría, estilo, diseño: Oficina Asesora de Comunicaciones
Personería de Bogotá, D. C. 2022
www.personeriabogota.gov.co